

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- elabora el siguiente ESTUDIO DEL SECTOR, que tiene por objeto: : **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO (CBA) HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ.**

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El municipio de El Paujil Caquetá, con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas:

- A. Aspectos Generales
- B. Comportamiento del Gasto Histórico
- C. Estudio de la Oferta
- D. Estudio del Mercado

1.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO (CBA) HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETÁ.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
78000000	78130000	78131800	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
90000000	90100000	90101500	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
85000000	85150000	85151600	85151600	Asuntos nutricionales
93000000	93130000	93131600	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1.1. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
------	-----------	----------	------------------



1	PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS 30 ADULTOS		
1,1	Prestación de servicios de una (01) persona, como Coordinador del programa con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios.	55	DIAS
1,2	Prestación de servicios de una (01) persona como Auxiliar de Enfermería del adulto mayor, del programa Centro de Protección para el Adulto Mayor.	55	DIAS
1,3	Prestación de servicios de una (01) persona como Auxiliar de Enfermería del adulto mayor, del programa Centro de Protección para el Adulto Mayor.	55	DIAS
1,4	Prestación de servicios de una (01) persona como Manipuladora de Alimento del adulto mayor, del programa Centro de Protección para el Adulto Mayor.	55	DIAS
1,5	Prestación de servicios de una (01) persona para servicios varios en las instalaciones del programa Centro de Protección para el Adulto Mayor.	55	DIAS
1,6	Prestación de servicios de una (01) Nutricionista, para garantizar que las personas mayores reciban asesoramiento nutricional, de acorde a las necesidades de cada adulto.	55	DIAS
2	ASEO		
2,1	Elementos de Aseo personal para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Protección para el Adulto Mayor, suministrados una vez al mes.	55	DIAS
2,2	Elementos de Aseo General para la limpieza del lugar (Centro de Protección para el Adulto Mayor), donde se encuentran albergados lo 30 adultos mayores.	55	DIAS
3	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN		
3,1	Desayuno diario (30 Adultos Mayores para 55 días)	1.650	UND
3,2	Almuerzo diario. (30 Adultos Mayores para 55 días)	1.650	UND
3,3	Cena diaria. (30 Adultos Mayores por para 55 días)	1.650	UND
3,4	Suministro de Alimento (Cena Navideña) Para 30 adultos mayores compuesto por: · Arroz con Champiñones y Maiz tierno 80g · Torta de zanahoria con queso 65g · Ensalada Agridulce 75g · Rollo de 2 carnes 100g · Rollo de pechuga 100g · Puré de papa 83g · Jugo de fruta 180ml · Natilla 60 g · Buñuelos 50 g	30	UND
3,5	Suministro de Alimento (Cena de Año Nuevo) Para 30 adultos mayores compuesto por: · Porcio de Lechona 200g · Porcio de Arepa 30g · Porcion de Natilla 50g · Jugo de fruta 180ml	1	UND
4	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
4,1	Gastos de funcionamiento servicios públicos, gas y papelería, entre otros.	55	DIAS
TOTAL APOORTE MUNICIPIO DE EL PAUJIL			



5	Aporte de la fundación para 2 refrigerios diarios durante la ejecución del convenio (60 refrigerio diarios por 55 días)	3.300	UND
---	---	-------	-----

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del convenio será de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**, contado a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir, se efectuarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se trata de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con entidad privada sin ánimo de lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

1.5. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La supervisión del convenio será ejercida por la **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

1.6. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de la etapa pre-contratual y que a su vez, se ajuste a los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando la mencionada guía contemple una indeclinable transparencia y rectitud para el desarrollo del proceso competitivo.

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

1.6.1. Aspecto Económico

1.6.1.2. Productos incluidos en el sector

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general¹.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional, cinco criterios claves que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación *The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts*, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera:

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperativas y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de

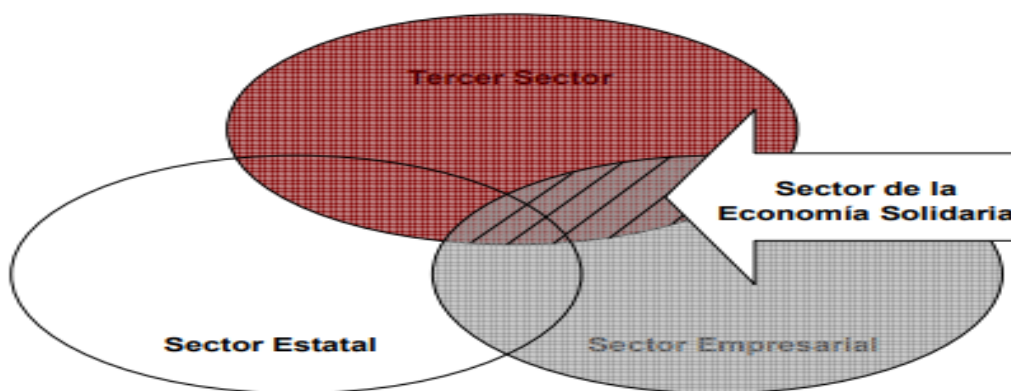
¹ <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones>



las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

1.6.1.3. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 “En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente²”, según se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DNP- DDE

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las clasifica y define de la siguiente forma³:

² https://base.socioeco.org/docs/politica_de_desarrollo_empresarial_para_el_sector_de_la_economia_solidaria_colombia.pdf

³ <http://148.202.167.116:8080/ispuil/bitstream/123456789/2066/1/ABC%20del%20sector%20solidario.%20%20Unidad%20administrativa%20especial%20de%20organizaciones%20solidarias.pdf>



	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	<ul style="list-style-type: none"> El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirse. Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. Vigencia en el tiempo determinado. Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. Libre adhesión y retiro de sus asociados. Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social. 	<ul style="list-style-type: none"> El número mínimo de fundadores es uno (1). Se regulan por sus estatutos. No tienen ánimo de lucro. Su vigencia es de carácter indefinido. La afectación del patrimonio es irrevocable. Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. Se disuelven por la extinción de su patrimonio. Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria 	<p>Principios de la Acción Voluntaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Libertad Participación Solidaridad Compromiso social Autonomía Respeto Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N. min. de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co .	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co .	N/A	N/A

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

1.6.1.4. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: *“Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante, sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía”*.

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 estos conjuntos de entidades registraron ingresos netos de \$129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los \$30 billones al año.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

1.6.1.5. Perspectiva de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores.

1.6.1.6. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP *“Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una*

⁴ DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: <http://www.donosos.es/?p=286>



gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente⁵.

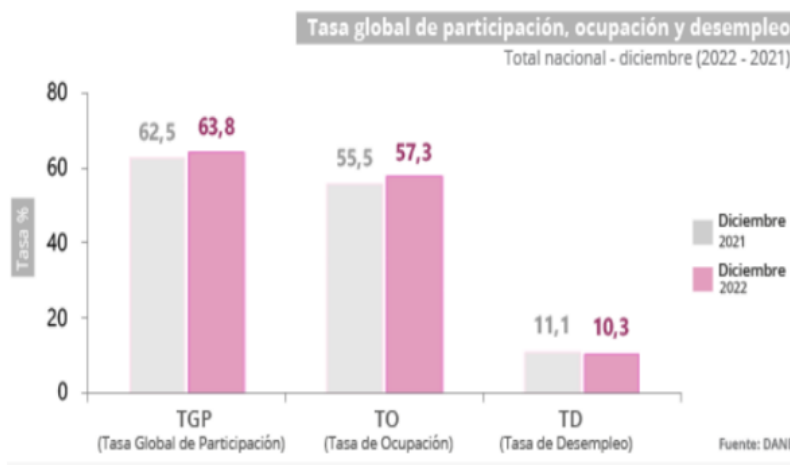
Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

1.6.1.7. Mercado Laboral

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, dio a conocer los resultados de Mercado Laboral para el mes de para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo con los indicadores presentados por el DANE, en Colombia había 22,4 millones de ocupados, 973.000 más que en el mismo mes al cierre del año pasado. Por el lado de los desempleados, 2,5 millones de personas estaban buscando empleo al cierre del año pasado, 111.000 menos que en 2021; mientras que 14,2 millones de personas se encontraban fuera del mercado laboral.

⁵ <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>

El Dane dio a conocer la tasa de desempleo para todo el año 2022, que se ubicó en 11,2%. Las estadísticas oficiales mostraron también que mientras que la tasa de desempleo para los hombres se ubicó en promedio en 9% a lo largo de 2022, la desocupación femenina fue 14,3%, una brecha de género de más de 5 puntos porcentuales.

Y por ciudades, el menor indicador lo reportó San Andrés (6,9%), mientras que Arauca tuvo el mayor desempleo en 2022 (29,4%).

Asimismo, las industrias manufactureras son las que más están generando empleo. Seguido de las **actividades artísticas**, entretenimiento, recreación y otras de servicios.

Conclusión: De acuerdo con la información anterior, es posible concluir que de acuerdo al objeto contractual y a las estadísticas suministradas por el DANE, las actividades culturales a nivel nacional contribuyen al crecimiento económico del último trimestre a nivel nacional.

1.6.1.8. Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.

1.6.2. Estudio de la Demanda

1.6.2.1. Procesos previos de la entidad estatal

Proceso Relacionado	CO1.PCCNTR.6687691
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Objeto	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2024 EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Régimen especial



Forma de pago	<p>El desembolso se realizará de la siguiente manera: a) La Entidad consignará a la ESAL, en una cuenta destinada por el oferente la suma Un (01) primer desembolso en calidad de desembolso anticipado, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del municipio, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, presentación de factura o documento equivalente, autorización del supervisor. b) El otro 50% restante del valor del contrato en un único pago al finalizar el contrato, previa presentación del informe de actividades y los respectivos soportes, la factura o documento equivalente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensual izado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar. Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos. Nota 6: cada pago deberá ser cargado en la plataforma Secop 2.</p>			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 06 de septiembre de 2024, plazo que comenzará a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA			
Cuantía del contrato	\$ 83.546.500 COP			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28/08/2024	Fecha Final	11/10/2024



Garantías	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas	20% del valor del convenio
	Devolución del pago anticipado	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	100% del monto del pago anticipado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar	Por el plazo del convenio y tres (3) años mas	5% del valor del convenio
Valor		200 SMMLV	
Vigencia		Igual al periodo de ejecución del contrato.	
Beneficiarios		Terceros afectados y municipio de El PAJIL.	
Amparos		Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	

1.6.2.2. Procesos similares de otras entidades

Proceso Relacionado	CONVPAZ-004-2024			
Entidad	ALCALDÍA DE LA PAZ			
Objeto	"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESCOLAR A TRAVES DEL APOYO A LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ			
Tipo de proceso	Régimen Especial			
Forma de pago	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro. Un Segundo desembolso equivalente al 50% del valor de los aportes, a la terminación del convenio, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para el presente convenio será de Tres (3) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	Club Deportivo y Escuela de Formación Deportiva del Municipio de La Paz			
Cuantía del contrato	\$59.905.000 COP			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01/08/2024	Fecha Final	01/11/2024



Garantías	Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recursos entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
	Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Proceso Relacionado	ESAL-033-2023		
Entidad	ALCALDIA DE RIOHACHA		
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS INTERCOLEGIADOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023		
Tipo de proceso	Régimen especial		
Forma de pago	5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	<p>EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará los aportes del convenio de asociación de interés público a suscribir así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación de interés público, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> Que se haya perfeccionado el convenio de asociación de interés público por firma de las partes. Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente presupuesto. Que se haya constituido, garantías y que estas se hayan aprobado por el DISTRITO. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el DISTRITO. Que se haya dado apertura a la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. Mediante un (1) pago del (100%) durante la ejecución del proyecto, máxima factura, para lo cual el contratista deberá presentar a la Secretaría de Hacienda los siguientes soportes: <ol style="list-style-type: none"> Informe de actividades debidamente firmado por el representante del operador del convenio. Informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio de asociación y apoyo a supervisión (si aplica). Certificado de satisfacción firmado por el supervisor del convenio de asociación. Acta de recibo parcial expedido y firmada por el supervisor y el contratista por periodos de ejecución superior a un mes. En el último periodo de ejecución del contratista se presentará acta de



		<p>final y no parcial, firmada por el supervisor y contratista</p> <p>F. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del periodo cobrado, en proporción al valor mensual del convenio de asociación, cuando se trate de personas naturales.</p> <p>G. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.</p> <p>3. Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio de asociación al supervisor hasta la solicitud del desembolso, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente:</p> <p>A. Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en que se realizaron, el porcentaje de avance tanto de actividades como de recursos faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar y/o observaciones y/o salvedades del caso.</p> <p>B. A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie la ejecución de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.</p> <p>C. La acreditación de actividades de capacitación si corresponden al periodo de ejecución.</p> <p>D. Para el desembolso final se requiere de la terminación de las actividades y la presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá incluir todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio de asociación.</p> <p>E. Para cada desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentre al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Seguro Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación del convenio.</p> <p>F. Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que se adelantó en el convenio de asociación se pagará de manera proporcional.</p> <p>G. Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos o acuerdos celebrados por la entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto con personas naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral de la ejecución financiera de la entidad.</p> <p>H. Informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio de asociación y apoyo a supervisión (si aplica)</p> <p>I. Certificado de satisfacción firmado por el supervisor del convenio de asociación</p> <p>J. Acta de recibo parcial expedido y firmada por el supervisor y el representante legal de la entidad, en los periodos de ejecución superior a un mes.</p> <p>APERTURA DE CUENTA ESPECIAL</p> <p>Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por la ESAL a Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de asociación de interés y el nombre del Distrito de Riohacha.</p>
--	--	---



			<p>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO</p> <p>El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos que este debe incurrir para la ejecución del objeto del convenio de asociación público.</p> <p>El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe del supervisor del convenio de asociación al respecto y habiéndose calificado de las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que lleve el número del convenio de asociación de interés público y el nombre del Distrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán a la Nación.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO</p> <p>Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de depósito y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, motivo por el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación o distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas de la asociación de interés público producto del presente proceso competitivo.</p> <p>Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el presente convenio de asociación y realizadas dentro del término del mismo.</p> <p>Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 33 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, deberán presentar factura con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto de Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>CRONOGRAMA DE PAGOS:</p> <p>Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho a intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensual de la Caja PAC, del Distrito de Riohacha.</p>				
Plazo de ejecución	Dos (2) meses						
Inversión/Funcionamiento	Inversión						
Contratista	Fundación Deporte para Todos						
Cuantía del contrato	\$260.000.000,00 peso colombiano						
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	11/08/2023		Fecha Final	10/10/2023		



Garantías	6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <p>a) Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al diez por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del convenio o hasta su amortización.</p>
			<p>c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>d) Calidad del Servicio: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más.</p> <p>e) Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.</p> <p>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se requiera, el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>

Proceso Relacionado	CONV-024-2023
Entidad	MUNICIPIO DE SOLANO
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	<p>El valor del aporte del Municipio se desembolsará de la siguiente manera:</p> <p>✓ Un primer desembolso a título de pago anticipado, por valor de SESENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 60.020.000), que corresponde al 50% del valor del aporte del Municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del Convenio, suscripción del acta de inicio, y aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor del Convenio.</p> <p>✓ Un segundo y último desembolso equivalente al 50% restante del aporte del Municipio, por valor de SESENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 60.020.000), que corresponde a la ejecución total de: Desarrollar actividades necesarias durante la realización de los juegos Intercolegiados Nacionales 2023, fase municipal, previa ejecución de las actividades y presentación de informe de ejecución del convenio con los soportes en medio físico y magnético en los que se evidencie la realización del gasto, además de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Convenio.</p> <p>Nota 1: Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (del personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.</p> <p>Nota 2: El cooperante deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para</p>



	<p>el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 3: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.</p> <p>Nota 4: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>Nota 5: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el cooperante acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>Nota 6: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.</p> <p>Informes: Durante el término de ejecución del convenio, el cooperante deberá presentar un informe final, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.</p> <p>Coordinación: La coordinación del convenio a celebrar estará en cabeza de la Entidad sin Ánimo de lucro, a través del profesional que disponga para tal fin, situación que deberá informar una vez suscrito el respectivo convenio.</p>				
Plazo de ejecución	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo máximo de diez (10) días calendario. Se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes				
Inversión/Funcionamiento	Inversión				
Contratista	Fundación Aroma Mujer				
Cuantía del contrato	120.040.000 COP				
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	19/09/2023	Fecha Final	30/09/2023	
Garantías	Amparo	Perjuicios		Vigencia	Cuantía
	Devolución del aporte anticipado	La devolución del aporte recibido anticipadamente; (ii) El uso indebido del aporte anticipado; y (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de aporte anticipado.		El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
	Cumplimiento del convenio.	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro		Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo de lucro derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.		El plazo del convenio y tres (03) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
	Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros por hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.		Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Igual al período de ejecución del convenio



1.6.3. Estudio de la Oferta

1.6.3.1. ¿Quién vende?

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:



Fuente: Confederación Colombiana de ONG – CCONG

1.6.3.2. Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades SIREM, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU 5621 - Catering para eventos, 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENT O	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR
80015172 0	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE B/MANGA S A	SANTANDER	CARRERA 19 36 20	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
80020320 7	HIPPOS S.A.S	ANTIOQUIA	CR 16 NRO 43B 20	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS



80025673 5	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PRETROLEROS S.A.S	PUTUMAYO	CARRERA 13 NO. 1-320	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
81000412 0	PAFAMI S.A	CALDAS	CARRERA 23 C NO 62-06 EDIF. FORUM	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
81104231 9	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S	ANTIOQUIA	CL 16 NRO 43B 04	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
83000794 2	GOMA AGENCIA DE MARKETING S A S	BOGOTA D.C.	AV BOYACA 95 51 BG 12	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
83002199 0	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CLL 134D NO 50- 21	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
83004332 5	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	CALLE 90 NO.12- 45 PISO 5	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
83007604 4	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CR 18 93 25 OFC 304	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
83009988 6	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.	CRA 21 166 81	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
83012326 4	LOTENGO EVENTOS Y PRODUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CR 11 73 44 OF 410	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
83014727 1	SISTOLE S.A.S	BOGOTA D.C.	CL 99 NO 7A 77 PISO 3	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
84400028 2	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE	CR 20 37 26	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
86052039 6	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA. ASINTELCO LTDA.	BOGOTA D.C.	CL 118 21 20 AP 204	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
89090337 9	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	ANTIOQUIA	CLL 27D SUR 28 71	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
89090929 7	PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	CALLE 41 NO. 55 80	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC



89092010 1	RAMIREZ ARANA Y COMPAÑIA LTDA.	ANTIOQUIA	CR 77 A 45 G 99	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
89093895 2	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.	ATLANTICO	CALLE 76 54 11 OF 606	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
90004921 7	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.	ANTIOQUIA	CARRERA 42 NO 54A 71 INT 126	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90005591 7	FOCO URBANO SAS	BOGOTA D.C.	CR 4B 26A 39 OF 404	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90005902 8	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A	VALLE	CALLE 15 NO. 26 120	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90009137 5	VELOSS S A S	CUNDINAMARCA	CALLE 5 NO.6- 57 PISO 3	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
90010451 0	CLUB MANIZALES EJECUTIVOS S.A.S.	CALDAS	CRA.23 64 B-33	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
90019435 3	OPEN GROUP BTL LTDA	BOGOTA D.C.	CARRERA 37 54 20	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90019902 5	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	BOGOTA D.C.	CL104 56 A 07	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90020962 2	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	AC 127 15 36 (229)	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90029797 2	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	BOGOTA D.C.	CARRERA 80B NO. 25C-80	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90033969 4	OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC	BOGOTA D.C.	CALLE 24D N 44A 37	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
90034307 4	SABBAH & CIA S EN C.S.	ANTIOQUIA	CALLE 9 41-30	S949 9	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
90036521 2	4E S.A.S	ANTIOQUIA	CARRERA 80B 34 C 21	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
90037293 1	TOP BRAND EVENTS SAS	BOGOTA D.C.	CLL 121 7 A 93	N823 0	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y



					DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	CALLE 22 J 105 28	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS	HUILA	AV LA TOMA 7 49	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900413303	SANTIAGO PUERTA LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	ANTIOQUIA	CL 6 SUR 43A 200 OF 1405	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900510560	JCH SERVICES SAS	CUNDINAMARCA	AUTO M/LLIN KM 2,5 VIA PARCELAS OIKOS CIEN BG H124	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900585322	RM STORE S A S	BOGOTA D.C.	CRA 54 44 A 05	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES

1.6.3.3. Identificación de los posibles proveedores a nivel local

Se identificaron en la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, SECOP, las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar con la ejecución del objeto contractual:

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQ	END	RCI	RP	RA	Estados financieros	Domicilio
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	900277401-4	1,37	0,37	5,24	0,03	0,02	31/12/2022	Florencia - Caquetá
2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901113127-0	145,25	0,01	10,99	0,02	0,02	31/12/2022	Florencia - Caquetá
3	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA	900137398-1	IND	0,38	IND	0,38	0,23	31/12/2022	Florencia - Caquetá
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493-2	11,99	0,07	92,72	0,69	0,64	31/12/2022	Florencia - Caquetá
5	FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	828001918-4	13,47	0,13	70,94	0,60	0,52	31/12/2022	Florencia - Caquetá



6	CORPORACION PLANET FOR LIVE	90083344 0-7	5,81	0,16	116, 59	0,24	0,20	31/12/20 22	Florenc ia - Caquet á
7	FUNDACION CAQUETA DIVERSA	90101540 7-8	19,08	0,04	IND	0,52	0,50	31/12/20 22	Florenc ia - Caquet á
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	90069499 8-7	160,08	0,00	113, 80	0,11	0,11	31/12/20 22	Florenc ia - Caquet á
9	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	90011425 3-1	2,20	0,49	8,93	0,39	0,20	31/12/20 22	Florenc ia - Caquet á
10	FUNDACION PICACHOS	82800031 2-7	35,60	0,13	78,9 2	0,03	0,03	31/12/20 22	Florenc ia - Caquet á

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

1.6.4. Conclusión

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El Municipio de El Paujil al realizar la contratación del objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO (CBA) HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ**”, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programas y proyectos.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que, en los últimos años a nivel departamental los municipios han celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan realizar las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que, estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas en pro del bienestar de la comunidad.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?



El beneficio que logra el Municipio de El Paujil al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programas y proyectos toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas logrando el cumplimiento de las políticas públicas.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades públicas se encuentra que las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el Municipio de El Paujil, han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que, estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Los procesos adelantados por las entidades públicas para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro se encuentran relacionados en el numeral 4.1.2.2.

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

Dado en el municipio de El Paujil, Caquetá a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2025.


SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ

Secretaria de Integración Social